

Extraordinario que se celebró el día quince del Corriente
en que se manifestó el Casotto hecho y el Conde de Belmonte
propone a V. M. la obligación de nombrar por su quer
da y riesgo alguno Vozedor en su poder en los Efectos
de la Plaza Real y averse recibidos y saltados a V. M. por
Zifro D. Gabriel mercante Exeauto lo que debió hacer man
dando que se citase a todos los Cavalleros Capitulares que
se hallasen en esta Ciu. y su Sur. para el día suponiendo
en esta obra de dilatar a V. M. para que conitase a todos el
Efecto de Madrid enca y con ella concurriese un numero
competente que corrigiese de materia de grave yabiendo
resultado que en el Cavildo que se ha celebrando no se ha
hallan mas Capitulares que los Señores D. Diego Vespou de Sib
ba Comendador de Villarubia en la orden de Calatrava
D. Joseph Felices Cadron de Puebla de Santiago
D. Sines de Nocamora D. Miguel Galiano Espuche Can.
D. Alon de nra. Sra. de Montesa D. Juan Thomas Montep
y D. Juan de Córdoba ^{Des} y que la Correción de Madrid ^{Des} y
concurran particular por Caudales propios que puedan ser
fianza al que saliere nombrado no son seguridad bastante
para la Plaza ^{da} y concurren así mismo la Junta Voz.
y las muchas Representaciones que en esta se han hecho por
esta Ciu. a los ^{Des} Correc. y Superintendentes generales respec
to de aver poco que se halla en esta Ciu. no. Conde
de Belmonte que lo es para que le conue. se representa que
la primera obligac. ^{da} de V. M. a proponer y nombrar persona
lega para abonada en sus poderes en los Efectos y
que sea segura para su manejo y distribuc. quanto en
que sea provezido con la ymbenzible dificultad de no
hallarse sujeto a proposito con la exención de Santos
por. que la logran como son veinte Can. Jurados que no son
Cagaces y privilegio particular de V. M. nombramiento